

## CONTRATO DE SERVICIOS DE FUMIGACION

**ENTRE:** De una parte, **Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, organizado y existente en virtud de la Ley No. 108-13, de fecha 8 de agosto del año 2013 con su domicilio social en el kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand, debidamente representado por su Administrador General, el señor **CLAUDIO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**LA CONTRATANTE**" o "**MERCADOM**"; y de la otra parte, **AMAREZA, SRL**, sociedad de Responsabilidad limitada, organizada conforme las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Segunda, No.35, sector Vista Bella, Santo Domingo Norte, R.D., con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131392903, legalmente representada para la firma del presente contrato por su Gerente General la señora **CRYSTAL DIONISIO MENDEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliada y residente en la calle Segunda, No.35, sector Vista Bella, Santo Domingo Norte, R.D., quien para todos los fines y efectos legales del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**" O "**LA SEGUNDA PARTE**" o por su propio nombre.

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** **MERCADOM**, ha venido realizando una adecuación paulatina de las instalaciones físicas de las naves del Merca Santo Domingo, a fin de que las mismas contribuyan a cumplir con las necesidades propias de su desenvolvimiento, en cumplimiento al contenido del acto de la primera reunión del Consejo Directivo de **MERCADOM**, de fecha 03 de septiembre del año 2013.

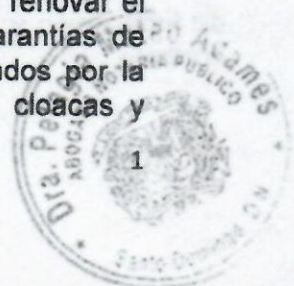
**POR CUANTO:** Es interés de **LA CONTRATANTE**, preparar sus diferentes espacios físicos de una forma adecuada, para lo cual se hace indispensable dar mantenimiento de control de plagas y fumigación a las diferentes naves, Situado de Productores, en las instalaciones del Merca Santo Domingo y sus perímetros.

**POR CUANTO:** **EL CONTRATADO** ha manifestado a **MERCADOM** su disposición de realizar los trabajos indicados con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a las normas reconocidas en la República Dominicana, empleando los adelantos tecnológicos adecuados y los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguro.

**POR TANTO** y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Del objeto del contrato. Las Partes contratantes acuerdan renovar el presente contrato para la ejecución de los servicios, con todas las garantías de hecho y de derecho, de trabajos de Fumigación con productos autorizados por la OMS, en las Naves de productos vegetales y de cárnicos, entornos, cloacas y



desagües; control de plagas rastreras y voladoras cucarachas, moscas y otros, a saber:

### 1. Control de comején:

Trabajar en el control del "comején", para esto debe utilizar productos amigables con el medio ambiente, que son usados específicamente en áreas delicadas en donde se venden productos agropecuarios de manera masiva.

Los métodos que se pondrán en ejecución consisten en hacer agujeros hasta tocar el suelo, y luego inyectar el insecticida con una bomba estacionaria motorizada de alta presión para obtener una mayor efectividad. Este trabajo se realizara en todas las naves para evitar la contaminación de los alimentos por el comején.

También efectuaremos un plan que consiste en la aspersión cada 10 días de las naves PT y SP, con la finalidad de mantenerlas libres de moscas y cucarachas así como otras especies de Insectos que puedan poner en peligro la higiene de la zona en cuestión, utilizaremos bombas de aspersión motorizadas para obtener una mejor pulverización de las partículas y dan una mayor garantía del trabajo que se realice.

### 2. Control de vertebrados plagas (Roedores):

Realizar un programa completo de ratas que consiste en la colocación de cebos en todas las naves, así como también instalaremos trampas modernas, las cuales serán enumeradas para permitirnos un monitoreo constante y que sean localizadas sin ningún tipo de problema.

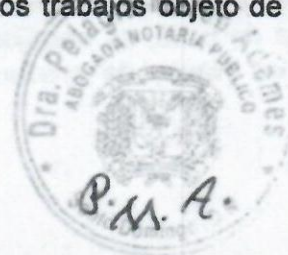
### 3. Control de malezas:

Se ejecutará un programa completo de control de malezas en todo el perímetro del mercado para así mantener siempre limpias estas áreas y conservar la imagen de belleza que le adornan.

### 4. Plan para cambiar y lavar a presión los zafacones de las naves PT (cárnica) y F3 (donde se vende huevos a por mayor).

Esto consiste en cambiar los zafacones existentes por otros modernos con tapa, los cuales serán lavados y fumigados a presión por nuestro personal, por lo menos tres veces por semana. Estos recipientes serán comprados por nosotros, ya que estamos preocupados por la incidencias de moscas y cucarachas que pueden dañar la buena imagen del mercado, en las diferentes naves, Situado de Productores (SP), Edificio Administrativo y todo el perímetro ubicado en el Merca Santo Domingo, así como, el presupuesto, el programa y especificaciones preparados por él mismo, los cuales se anexan y forman parte integral de este contrato.

**PARRAFO I: EL CONTRATADO**, se obliga a proveer todos los materiales, equipos de fumigación y mano de obra necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato.



**SEGUNDO: Del monto convenido por las partes. MERCADOM pagará a EL CONTRATADO para la obra descrita, la suma de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$265,000.00), más ITBIS.**

**TERCERO: Forma de Pago. MERCADOM desembolsará a EL CONTRATADO la suma indicada en el artículo segundo, mensualmente, todos los días treinta (30) de cada mes, a partir del treinta del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017). El monto total a desembolsar por MERCADOM por los trabajos descritos es de Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos Con 00/100 (RD\$795,000.00), sin ITBIS incluido.**

**CUARTO: Tiempo de Ejecución. EL CONTRATADO, se compromete a realizar los trabajos objetos de la renovación del presente contrato, los cuales han sido indicados en el artículo PRIMERO, contados a partir del día primero (1) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) y hasta el día primero (1) del mes de diciembre del mismo año.**

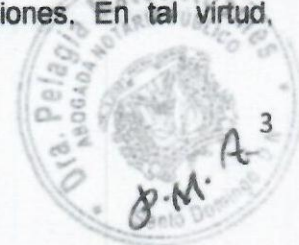
**PARRAFO I: EL CONTRATADO se compromete presentar a LA CONTRATANTE, un plan de trabajo en forma de cronograma, indicando el periodo de tiempo en que serán ejecutadas las diferentes tareas programadas. Este cronograma pasará a formar parte de los documentos contractuales, los cuales podrán ser ajustados, siempre y cuando se presenten las justificaciones correspondientes.**

**PARRAFO II: Si EL CONTRATADO no hiciese su trabajo en los plazos convenidos, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATADO adeudará a MERCADOM, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato, sin renunciar a las acciones judiciales correspondientes.**

**QUINTO: Garantías. EL CONTRATADO y MERCADOM, han convenido, que EL CONTRATADO, presente las garantías debidas para la fiel ejecución del presente contrato, por el uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales se encuentran debidamente señaladas en el presupuesto presentado.**

**SEXTO: Productos y Materiales a Cargo de EL CONTRATADO. EL CONTRATADO, se compromete frente a LA CONTRATANTE, a realizar la fumigación de acuerdo a la descripción de los productos y materiales consignados en el presupuesto presentado, los cuales forman parte íntegra del presente contrato.**

**SEPTIMO: De la Responsabilidad de EL CONTRATADO hacia sus empleados y terceros. EL CONTRATADO será responsable de elegir el personal que trabajará con él, siendo responsable ante éstos del pago de su salario, prestaciones laborales, seguridad social, así como cualquier tipo de derecho que la ley reserve a los trabajadores, reconociéndose responsable de los daños que dichos trabajadores pudieran causar a terceros en el cumplimiento de sus funciones. En tal virtud, excluyendo de cualquier tipo de responsabilidad a MERCADOM.**



COM


70

**OCTAVO: Rescisión del Contrato.** MERCADOM, se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en caso de que **EL CONTRATADO** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio de **LA CONTRATANTE**. De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, que a juicio de **MERCADOM**, sean violadas por **EL CONTRATADO**.

**NOVENO: Derecho supletorio.** Las partes contratantes aprueban todo cuanto está contenido en este contrato, y para las cosas no previstas expresamente en el mismo acuerdan remitirse a las prescripciones del derecho común dominicano.

**DÉCIMO: Elección de domicilio.** Para los fines de ejecución del presente contrato, **EL CONTRATADO** hace elección de domicilio en la dirección indicada en el encabezamiento del presente documento. **MERCADOM** hace elección de domicilio en el Edificio Administrativo del MERCA SANTO DOMINGO, sito en el Kilómetro 22 Autopista Duarte, municipio de Pedro Brand.

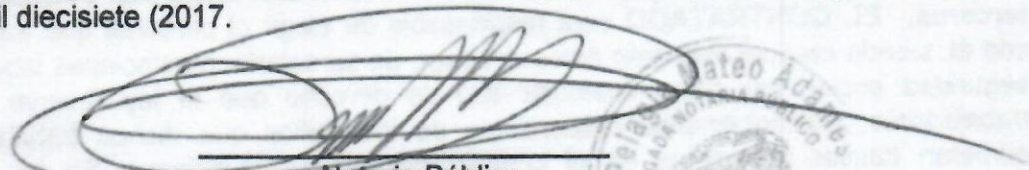
**HECHO Y FIRMADO** de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

  
**CLAUDIO JIMENEZ**  
POR EL CONTRATANTE

*Crystal Dionisio Mendez*  
**CRYSTAL DIONISIO MENDEZ**  
POR EL CONTRATADO



Yo, *Dña. Pelagio Mata A.* Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula No. 4390, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que se encuentran en el presente documento, que corresponden a los señores **CLAUDIO JIMENEZ** y **CRYSTAL DIONISIO MENDEZ**, cuyas generales y calidades constan, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que real y efectivamente esas son las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas y en consecuencia se le puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

  
Notario Público

